MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Mi bandera es el Ñandutí
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Gobierno Municipal 2021-2025
Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía.

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1176 /2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO; DENOMINADO COMO ZONA 18 DISTRIBUIDOS EN 02 SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ.

Itauguá, 23 de diciembre de 2022

VISTO: *El Memorándum D.O.S.P. 732 de fecha 22 de diciembre de 2.022, presentada por la Arq. María Jazmín Olmedo, Directora de la Dirección de Obras, Servicios y Proyectos de la Municipalidad de Itauguá, y;*

CONSIDERANDO: *Que, a través de la misma remite el proyecto de Resolución "Por la cual se aprueba el Proyecto de Pavimento tipo Empedrado; denominado como Zona 18 distribuidos en 02 sectores de la Municipalidad de Itauguá";*

Que, el Art. 33 del Decreto N° 2.992/19 "POR LA CUAL SE REGLAMENTO LA LEY N° 2051/2003 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS» Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007" Establece entre otros que: "La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente del convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa";

Que, el Art. 51° de la Ley N°3966/10 "Orgánica Municipal" establece "Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, en su caso, vetarlas …j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones";

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ITAUGUÁ

RESUELVE:

Art. 1°.- **APROBAR** *el Proyecto de Pavimento tipo Empedrado; denominado como Zona 18 distribuidos en 02 sectores de la Municipalidad de Itauguá; con sus respectivos proyectos, conforme al detalle del ANEXO que forma parte de la presente Resolución.*

Art. 2°. - **COMUNICAR** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Lic. Ronald R. Insfrán G.
Secretario General

SECRETARIA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Lic. Ronald Ramón Insfrán González
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Intendente Municipal